



RESOLUCIÓN EXENTA N°:123/2015

RESUELVE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES OVINOS BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL DEL PLANTEL PARCELA N°7 TIERRA MÍA.

Punta Arenas, 02/ 02/ 2015

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 6976 de 11 de noviembre de 2010, del Director Nacional del Servicio agrícola y Ganadero, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y aprueba el Procedimiento Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007 y que deroga resoluciones que indica; la Resolución Exenta N° 7957 de 21 de Diciembre de 2010, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018 y el Formulario Pauta de Evaluación de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial F-PP-IT-052 y deroga resolución que indica; que con fecha 13 de enero de 2015 se firma Solicitud – Convenio suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, Sector Tierra del Fuego y la titular del Plantel PARCELA N°7 TIERRA MÍA RUP 12.3.01.0153; la Resolución Exenta N° 5.578 de 2004, que Aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución Exenta N° 417 de 2010, que fija tiempos estándares para las actividades relacionadas con el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y que deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 7.219 de 2005, que Crea el Programa de Información Pecuaria (SIPEC); la Resolución Exenta N° 3.423 de 2008, que Establece Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y que deroga resoluciones que indica; lo que dispone la Ley N° 18.755 Modificada por la Ley N° 19.283 publicada en el Diario Oficial con fecha 07 de enero de 1989; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la Resolución Afecta N° 417 del 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario disponer de un programa que coordine las acciones que ejecuta el Servicio Agrícola y Ganadero y los planteles permitiendo la certificación oficial de dicha condición.
2. Que, existe un Procedimiento de Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial, que especifica las acciones del Programa PABCO y los requisitos para el ingreso y mantención en el Programa.
3. Que, con fecha 13 de enero de 2015, fue firmado una Solicitud - Convenio PABCO Ovino entre el plantel PARCELA N°7 TIERRA MÍA RUP 12.3.01.0153 y el SAG, donde se detallan los puntos anteriores.
4. Que el Plantel postulante al Programa PABCO, pagó la tarifa de ingreso ascendente a 0,90 UTM equivalente a \$38.879, al 13 de enero de 2015, según consta del Comprobante de Recaudación N° 3570400.
5. Que, el plantel PARCELA N°7 TIERRA MÍA, cumple todas las exigencias para ingresar al Programa PABCO, establecidas en el Procedimiento P-PP-IT-007 e instructivo específico para la especie ovina.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍCESE Y RATIFIQUESE** el **CONVENIO PABCO OVINO** entre el Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Tierra del Fuego y el Plantel PARCELA N°4 SLOGAN que pasa a individualizarse.

ROL ÚNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PLANTEL	COMUNA
12.3.01.0153	PARCELA N° 7 TIERRA MÍA	PORVENIR
PREDIOS QUE INTEGRAN EL PLANTEL	PARCELA N°7 TIERRA MÍA, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 580 HECTAREAS, UBICADA EN SECTOR GENTE GRANDE DE LA COMUNA DE PORVENIR, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ROL DE AVALÚO: 620-018. RUP: 12.3.01.0153.	
RAZON SOCIAL		RUT
CELIA DEL CARMEN TORREZ LÓPEZ		██████████
REPRESENTANTE DEL PLANTEL / TITULAR		RUT
CELIA DEL CARMEN TORREZ LÓPEZ		██████████

2. **INCORPÓRESE** al plantel **PARCELA N°7 TIERRA MÍA** en el Programa de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial con el Rol Único Pecuario N° **12.3.01.0153**.
3. **MANTÉNGASE** el Plantel **PARCELA N°7 TIERRA MÍA**, en el Programa PABCO Ovino en forma indefinida, mientras se dé cumplimiento a las exigencias descritas en el Procedimiento P-PP-IT-007 e instructivo de Planteles Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

JGM/RNR/JGM/GSY/DAM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Marcos Guillermo Figueroa Vergara - Coordinador Regional Trazabilidad Trazabilidad Magallanes y Antártica Chilena
- Celia del Carmen Torrez Lopez

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/903dbf476bdac70d85de06e8a8403592d895818d>